

Department of the Treasury

Internal Revenue Service Publicación 1544SP (Rev. Agosto de 1997) Cat. No. 24236K

Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000 (Recibidos en una Ocupación o Negocio)



Usted puede obtener formas y otra información más rápido y fácil por medio de:

COMPUTADORAS

- World Wide Web ➤ www.irs.ustreas.gov
- FTP ➤ ftp.irs.ustreas.gov
- IRIS at FedWorld ➤ (703) 321-8020
- Desde su máquina de FAX, llamando al ➤ (703) 487-4160
 Vea, Cómo obtener más información, en esta publicación.

Introducción

Si en un período de doce meses usted recibe de un cliente más de \$10,000 en efectivo, producto de una transacción llevada a cabo en su ocupación o negocio, usted deberá informarlo (declararlo) al Servicio de Impuestos Internos — IRS (Servicio Federal de Rentas Internas) en la Forma 8300–SP, en español, titulada "Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000 Recibidos en una Ocupación o Negocio" o en la Forma 8300, en inglés, titulada "Report of Cash Payments Over \$10,000 Received in a Trade or Business".

En esta publicación se explican el porqué, cuándo y dónde deberá informar (declarar) estos pagos recibidos en efectivo, así como las penalidades cuantiosas que se imponen por no informar (declarar) dichos pagos.

Algunas organizaciones no tienen que presentar (radicar) la Forma 8300–SP. Entre éstas se encuentran las instituciones financieras que deberán presentar (radicar) la Forma 4789, Currency Transaction Report, así como los casinos, los cuales deberán presentar (radicar) la Forma 8362, Currency Transaction Report by Casinos. Esta publicación no incluye información sobre éstas dos últimas formas.

Usted encontrará también en esta publicación explicaciones sobre la terminología y los puntos más importantes relacionados con la Forma 8300–SP. Le recomendamos que, además, lea las instrucciones que vienen con dicha forma. En las mismas se explica lo que deberá anotar en cada línea de la misma.

¿Por qué se tienen que informar (declarar) estos pagos?

El Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Reforma Tributaria de 1984 y la Ley Contra el Uso llegal de Narcóticos de 1988, las cuales requieren que usted informe (declare) ciertos pagos que reciba en efectivo, si los mismos exceden de \$10,000.

Los contrabandistas y traficantes de narcóticos utilizan con frecuencia cantidades cuantiosas de efectivo con el propósito de "blanquear" (lavar) el dinero proveniente de actividades ilícitas. El término "blanquear" (lavar) significa ajustar a la legalidad fiscal (contributiva) el dinero procedente de negocios delictivos, injustificables u obtenido ilegalmente.

El gobierno puede a menudo rastrear el origen de este dinero blanqueado (lavado) mediante los pagos que usted informa (declara). Al cumplir con la ley, usted proporciona información importantísima que pudiera ayudar a que suspendan sus operaciones tanto los que evaden el pago de impuestos, como los que obtienen ganancias provenientes del tráfico de drogas y de otras actividades criminales.

¿Quién deberá presentar (radicar) la Forma 8300–SP?

Por regla general, cualquier persona que se dedica a una ocupación o negocio en el que recibe en efectivo más de \$10,000 en una sola transacción o en transacciones relacionadas deberá presentar (radicar) la Forma 8300–SP.

Por ejemplo, es posible que tenga que presentar (radicar) la Forma 8300—SP si su ocupación o el negocio al cual usted se dedica es de joyas, muebles, barcos (botes, lanchas, yates, etc.), aeronaves, automóviles; usted es prestamista, abogado o corredor de bienes raíces, o si se trata de una compañía de seguros o de una agencia de viajes. Reglas especiales con las que deberán cumplir lo(a)s secretario(a)s de los tribunales federales o estatales aparecen más adelante bajo, "Fianza en el caso de ciertos delitos criminales".

Sin embargo, no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300–SP si la transacción no está relacionada con su ocupación o negocio. Por ejemplo, si usted es dueño de una joyería y vende en efectivo su automóvil personal (privado) en una cantidad ascendente a más de \$10,000, no tendrá que presentar (radicar) la Forma 8300–SP por esa transacción.

Definición de Transacción. Se lleva a cabo una "transacción" cuando:

- Se venden bienes o propiedades, o se prestan servicios.
- Se renta o alquila una propiedad.
- Se intercambia efectivo por otro efectivo.
- Se contribuye a una cuenta de fideicomiso o a una cuenta en plica (depósito en custodia de tercera persona).
- Se toma o se paga un préstamo.
- Se convierte el efectivo en un instrumento negociable, tal como un cheque o un bono.

Definición de Persona. Una "persona" incluye una persona natural (física), una empresa o compañía, una sociedad anónima (corporación), una sociedad de individuos, una asociación, un fideicomiso o un caudal hereditario.

A las organizaciones exentas, incluidas las que tienen planes para sus empleados, se les trata también como "personas". Sin embargo, éstas no tienen que presentar (radicar) la Forma 8300–SP cuando reciben una donación caritativa en efectivo ascendente a más de \$10,000, debido a que dicha donación no la reciben en una ocupación o negocio.

Transacciones en el Extranjero. Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300–SP si toda la transacción (así como el recibo de efectivo) se lleva a cabo fuera de:

 Los cincuenta estados de los Estados Unidos,

- El Distrito de Columbia,
- Puerto Rico o
- Una posesión o territorio de los Estados Unidos.

Sin embargo, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300–SP si cualquier parte de la transacción (incluido el recibo del efectivo) se lleva a cabo en Puerto Rico o en una posesión, o territorio de los Estados Unidos y usted está sujeto a las disposiciones del Código Federal de Impuestos Internos (Código Federal de Rentas Internas).

Fianza en el caso de ciertos delitos criminales. Cualquier secretario(a) de un tribunal federal o estatal que reciba más de \$10,000 en efectivo en concepto de fianza a favor de una persona que ha sido acusada de cualesquiera de los delitos criminales listados a continuación deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP:

- Cualquier delito federal relacionado con la ley que regula los narcóticos (sustancias controladas),
- 2) Extorsión (racketeering),
- 3) Blanqueo (lavado) de dinero y
- Cualquier delito cometido en un estado, el cual es sustancialmente un delito similar a los que aparecen en (1), (2) y (3), arriba.

Para obtener más información acerca de la reglamentación con la que deberán cumplir lo(a)s secretario(a)s de los tribunales, vea la sección 1.6050l-2 de las Reglamentaciones Federales del Impuesto Sobre el Ingreso Federal

¿Qué pagos deberán informarse (declararse)?

Usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informar (declarar) el efectivo que le paguen si el mismo:

- 1) Asciende a más de \$10,000,
- 2) Lo recibió en:
 - una cantidad global de más de \$10,000,
 - En pagos a plazos que hacen que el total de efectivo recibido en un período de un año, contado a partir de la fecha en que se hizo el pago inicial (pronto pago), ascienda a más de \$10,000 ó
 - Otros pagos que no fueron informados (declarados) anteriormente, los cuales hacen que el total de dinero recibido en efectivo durante un período de doce meses ascienda a más de \$10,000.
- Lo recibió en el curso de su ocupación o negocio,
- Lo recibió del mismo comprador (o agente) y
- Lo recibió en una sola transacción o en transacciones relacionadas (las cuales se definen más adelante).

¿Qué es Efectivo?

Efectivo es:

- El dinero (piezas metálicas, billetes u otros valores fiduciarios) de los Estados Unidos (y de cualquier otro país) y
- 2) Los cheques certificados (de cajero o gerente), giros bancarios, cheques de viajero y giros que usted recibe, si tienen un valor nominal de \$10,000 ó menos y usted recibe los mismos en:
 - una transacción que se requiere que se informe (declare), tal como se define más adelante o
 - b) Cualquier transacción en la cual usted sabe que el pagador está tratando de evitar que la misma se informe (declare) en la Forma 8300-SP.

Nota: El efectivo puede incluir un cheque certificado (de cajero o gerente) aunque a éste se le llame "cheque del tesorero" o "cheque bancario".

El efectivo no incluye un cheque girado contra la cuenta bancaria particular (personal) de una persona.

A un cheque certificado (de cajero o gerente), giro bancario, cheque de viajero o giro con un valor nominal de **más de \$10,000** no se le considera efectivo. (Estas partidas no se definen como efectivo y usted no tiene la obligación de presentar (radicar) la Forma 8300-SP cuando las recibe porque, si fueron compradas con efectivo, el banco o cualquier otra institución financiera que las emitió deberá presentar (radicar) la Forma 4789 para informarlo (declararlo).)

Ejemplo 1. Usted es comerciante y se dedica al giro de monedas (numismático). Roberto Coruña le compró monedas de oro por un precio ascendente a \$13,200. El Sr. Coruña le pagó con \$6,200 en moneda estadounidense y un cheque certificado (de cajero o gerente) con un valor nominal de \$7,000. El cheque certificado (de cajero o gerente) se considera efectivo. Usted ha recibido más de \$10,000 en efectivo y deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informar (declarar) esta transacción.

Ejemplo 2. Usted se dedica al giro de joyería al por menor. María Norte le compra una prenda por \$12,000 y le paga con un cheque personal pagadero a usted (a la orden) por la cantidad de \$9,600 y con cheques de viajero ascendentes a \$2,400. Debido a que al cheque personal no se le considera efectivo, usted no ha recibido más de \$10,000 en efectivo en la transacción. Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP.

Ejemplo 3. Usted es un comerciante que se dedica a la venta de barcos (botes, lanchas, yates, etc.). Emilia Espina le compra un bote por \$16,500 y le paga con un cheque certificado (de cajero o gerente) pagadero a usted (a la orden) por dicha cantidad. Al cheque certificado (de cajero o gerente) no se le considera efectivo, ya que el valor nominal del mismo es mayor de \$10,000. Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informar (declarar) esta transacción.

Transacciones que deberán informarse (declararse)

Una transacción que deberá informarse (declararse) es la que consiste en la venta al por menor de cualesquiera de los siguientes:

- Un artículo de consumo duradero, tal como un automóvil o un barco (bote, lancha, yate, etc.). Un artículo de consumo duradero es una propiedad que no es un terreno o un edificio y que:
 - a) Es apropiada para uso personal,
 - b) Se espera que dure por lo menos un año bajo uso normal,
 - c) Tiene un precio de venta mayor de \$10,000 y
 - d) Se puede ver o tocar (propiedad tangible).

Por ejemplo, un automóvil cuyo valor es \$20,000 es un artículo de consumo duradero, pero un camión de carga o una maquinaria de fábrica con un valor de \$20,000 no lo es. El automóvil es un artículo de consumo duradero aún cuando usted lo venda a un comprador que lo usará en una ocupación o negocio.

- Un artículo de colección (una obra de arte, alfombra, antigüedad, metal, piedra preciosa, sello o moneda).
- Un viaje o agasajo (diversión), si el precio total de venta de todos los artículos vendidos para el mismo viaje o evento de agasajo (diversión) en una transacción (o transacción relacionada) es más de \$10,000.

Al calcular el precio total de venta de todos los artículos vendidos para un viaje o agasajo (diversión), incluya el precio de venta de los artículos vendidos, tales como pasajes de avión, el costo del alquiler (renta) de habitaciones de hotel y boletos de entrada.

Ejemplo. Usted es agente de viajes. Su cliente Eduardo Juanes le solicita que flete para él un avión de pasajeros con el propósito de llevar a un grupo de personas a un evento deportivo en otra ciudad. Además, le solicita que, para el uso de los miembros del grupo, reserve habitaciones en un hotel y boletos de entrada al evento deportivo. El Sr. Juanes le paga a usted con dos giros con un valor de \$6,000 cada uno. En esta transacción usted ha recibido más de \$10,000 en efectivo y, por lo tanto, deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP.

Ventas al por Menor. El término "ventas al por menor" significa cualesquier artículos que se venden menudamente, y no en grueso, mientras se opera un negocio u ocupación cuyo propósito principal consiste en vender o prestar servicios a los consumidores.

Por lo tanto, si su negocio u ocupación consiste en venderle principalmente a consumidores, todas las ventas que usted haga mientras opera su ocupación o negocio son ventas al por menor. Estas ventas incluyen cualesquier artículos que usted revenda.

Agente o Intermediario. Una transacción que deberá informarse (declararse) incluye la venta al por menor de los artículos que aparecen en las partidas (1), (2) o (3) de la lista que precede, aunque el pago haya sido recibido por un agente o intermediario, y no directamente por el vendedor.

Excepción a la definición del término "efectivo"

No se clasifican como efectivo un cheque certificado (de cajero o gerente), letra bancaria, cheque de viajero o giro que usted reciba en una transacción que deberá informarse (declararse), si una de las siguientes excepciones corresponde (aplica).

Excepción en el caso de ciertos préstamos bancarios. No se clasifican como efectivo un cheque certificado (de cajero o gerente), giro bancario, cheque de viajero o giro, si cualesquiera de éstos proviene de un préstamo bancario. Como prueba de que se obtuvo de un préstamo bancario, usted puede mostrar una copia del contrato relacionado con el préstamo, un documento escrito, instrucciones del banco acerca del gravamen u otra prueba similar.

Ejemplo. Usted es un concesionario (distribuidor) de automóviles. En el curso de su negocio le vende un automóvil a Carlota Blanco en \$11,500. La Srta. Blanco le pagó a usted con \$2,000 en efectivo en moneda estadounidense y le entregó un cheque certificado (de cajero o gerente) ascendente a \$9,500, pagadero a usted (a la orden) y a ella. Usted se da cuenta que el cheque certificado (de cajero o gerente) proviene de un préstamo bancario, ya que el mismo incluye instrucciones para que usted le imponga un gravamen al automóvil como garantía de pago del préstamo y, por lo tanto, usted no trata al cheque certificado (de cajero o gerente) como efectivo. Usted no tiene que presentar (radicar) la Forma 8300-SP en este

Excepción en el caso de ciertas ventas a plazos. No se considera efectivo un cheque certificado (de cajero o gerente), giro bancario, cheque de viajero o giro, si el mismo se recibe para satisfacer el pago de un pagaré o de un contrato de ventas a plazos (incluido un contrato de arrendamiento al que se le trata como una venta para propósitos del impuesto (contribución) federal). Sin embargo, esta excepción corresponde (aplica) solamente si:

- Usted usa pagarés o contratos similares en otras ventas a consumidores en el curso normal de su negocio u ocupación y
- 2) El total de pagos que usted recibe como producto de la venta el, o antes del, sexagésimo (60) día después de la fecha en que se efectúa la venta, asciende a un 50% o menos del precio de compra.

Excepción en el caso de ciertos planes de pagos iniciales (pronto pago). No se considera efectivo un cheque certificado (de cajero o gerente), giro bancario, cheque de viajero o giro si usted lo recibió como pago por un artículo de consumo duradero o

cobrable y, además, son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1) Usted lo recibe bajo un plan de pagos que requiere:
 - a) Uno o más pagos iniciales (pronto pago) y
 - El pago del saldo (balance) del precio de la compra en la fecha de la venta.
- 2) Usted lo recibe más de 60 días antes de la fecha de la venta.
- Usted usa planes de pagos con las mismas condiciones, o condiciones muy similares, cuando le vende a los consumidores en el curso normal de su ocupación o negocio.

Excepción en el caso de viajes y agasajos (diversiones). Bajo esta excepción no se considera efectivo un cheque certificado (de cajero o gerente), giro bancario, cheque de viajero o giro recibido para un viaje o agasajo (diversión), si son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- 1) Usted lo recibe bajo un plan de pagos que requiere:
 - Uno o más pagos iniciales (pronto pago) y
 - Que el saldo (balance) del precio de compra se pague antes que cualquier artículo de viaje o agasajo (tal como el precio de un pasaje aéreo) sea proporcionado para el evento del viaje o agasajo.
- Usted lo recibe más de 60 días antes de la fecha en la cual el pago final vence.
- 3) Usted usa planes de pagos con las mismas condiciones, o condiciones muy similares, cuando le vende a los consumidores en el curso normal de su ocupación o negocio.

Número de identificación de contribuyente

Usted deberá proveer el número correcto de identificación de contribuyente de la(s) persona(s) de las cuales recibe el efectivo. Si la transacción se hace en representación de otra(s) persona(s), usted deberá proveer el número de identificación de contribuyente de esa(s) persona(s). Si usted no sabe cuál es el número de identificación de contribuyente de la(s) persona(s), deberá pedírselo a la(s) misma(s). Usted pudiera estar sujeto a penalidades por no incluir el número de identificación o por incluir un número incorrecto.

Hay tres tipos de números de identificación de contribuyente.

- El número de identificación de una persona natural (física), incluida una persona que trabaja por cuenta propia, es el número de seguro social de dicha persona.
- El número de identificación de contribuyente de una persona que es extranjera y no es residente, pero necesita dicho número y no tiene

derecho a obtener un número de seguro social, es el número de identificación de contribuyente individual, conocido por las siglas *ITIN* en inglés, expedido por el Servicio Federal de Impuestos Internos — *IRS* (Servicio Federal de Rentas Internas). Un número de identificación de contribuyente individual (*ITIN*) consta de nueve dígitos, similar a un número de seguro social.

 El número de identificación de contribuyente de otras personas, incluidas las sociedades anónimas (corporaciones), sociedades y caudales relictos (hereditarios), es el número de identificación de patrono o empleador.

Excepción. Un extranjero(a) que no es residente o una organización extranjera no necesita tener un número de identificación de extranjero(a) y, por lo tanto, usted no tiene que proveer un número de identificación de contribuyente de lo(a)s mismo(a)s, si son ciertas todas las aseveraciones siguientes:

- El individuo u organización no recibe ingreso que esté realmente relacionado con la operación de una ocupación o negocio en los Estados Unidos, o con la operación de una oficina, establecimiento comercial, agente financiero (de negocios) o agente pagador en los Estados Unidos en cualquier momento del año.
- El individuo u organización no presenta (radica) una declaración de impuesto federal.
- 3) En el caso de un extranjero(a) que no es residente, el(la) mismo(a) no ha optado por presentar (radicar) una declaración de impuesto federal sobre el ingreso conjunta con su cónyuge, que es ciudadano(a) estadounidense o residente de los Estados Unidos.

¿Qué es una Transacción Relacionada?

Cualesquier transacciones que se lleven a cabo entre un comprador (o un agente del comprador) y un vendedor en un período de veinticuatro horas son transacciones relacionadas. Si usted recibe de un mismo comprador más de \$10,000 en efectivo en dos o más transacciones en un período de veinticuatro horas, usted deberá tratar las transacciones como una sola transacción e informar (declarar) los pagos en la Forma 8300-SP.

Por ejemplo, si en un mismo día usted le vende a un cliente dos productos por un valor de \$6,000 cada uno y el cliente le paga en efectivo, estas transacciones son relacionadas. Debido a que el total de ambas transacciones asciende a \$12,000 (más de \$10,000), usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP.

Más de veinticuatro horas entre transacciones. Las transacciones son relacionadas aunque se lleven a cabo en un período de más de veinticuatro horas si usted sabe, o por alguna razón tiene conocimiento, que cada transacción es una de una serie de transacciones relacionadas.

Por ejemplo, usted es un agente de viajes y un cliente le paga \$8,000 en efectivo para un viaje. Dos días más tarde, el mismo cliente le paga \$3,000 adicionales en efectivo para incluir a otra persona en el viaje. Estas transacciones son relacionadas y, por lo tanto, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP para informarlas (declararlas).

¿Qué se hace en el caso de transacciones sospechosas?

Si recibe \$10,000 ó menos en efectivo, usted puede presentar (radicar) voluntariamente la Forma 8300-SP si la transacción tiene la apariencia de ser sospechosa.

Una transacción es sospechosa si la misma tiene la apariencia de que una persona está tratando que usted no presente (radique) la Forma 8300-SP o está tratando que usted presente (radique) una Forma 8300-SP con información falsa o incompleta, o si hay indicios de que se está llevando a cabo una actividad ilegal.

Si usted tiene sospechas, le exhortamos a que llame a la División de Investigación Criminal más cercana del Servicio de Impuestos Internos — *IRS* (Servicio Federal de Rentas Internas) o puede llamar gratis al 1-800-800-2877.

Cuándo, dónde y qué se debe presentar (radicar)

La cantidad que usted recibe, así como cuándo recibe la misma, determinará cuándo deberá presentar (radicar) la declaración. Por lo general, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP dentro de un término de quince días después de recibir un pago. Si el día en que vence el plazo para presentar (radicar) la Forma 8300-SP (el décimoquinto día o el último día en el que usted puede presentar (radicar) la forma a tiempo) cae un sábado, domingo o día feriado (no laborable), dicho día de vencimiento se pospone hasta el próximo día que no sea sábado, domingo o día feriado (no laborable).

Más de un pago. En algunas transacciones el comprador pudiera hacer arreglos para pagarle a usted en efectivo a plazos. Si el primer pago asciende a más de \$10,000, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP dentro de un término de quince días. Si el primer pago no excede \$10,000, usted deberá sumar el primer pago y cualesquier otros pagos posteriores que haya recibido en un período de un año, contado a partir de la fecha en que recibió el primer pago. Cuando el total de los pagos en efectivo ascienda a más de \$10,000, usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP, dentro de un término de quince días.

Después que presente (radique) la Forma 8300-SP, usted deberá comenzar a contar de nuevo los pagos en efectivo que reciba de ese comprador. Si recibe de dicho comprador más de \$10,000 en pagos adicionales en efectivo dentro de un período de doce meses, usted deberá presentar (radicar) otra Forma 8300-SP. Deberá presentar (radicar) la forma dentro de un término de quince días contados a partir de

la fecha en la cual recibió el pago que causó que los pagos adicionales sumaran más de \$10.000.

Si usted ya está obligado a presentar (radicar) la Forma 8300-SP y recibe pagos adicionales en un período de quince días antes de la fecha en que deberá presentarla (radicarla), usted puede informar (declarar) en una sola forma todos los pagos recibidos.

Ejemplo. El 10 de enero usted recibió un pago de \$11,000 en efectivo. Recibió también \$4,000 el 15 de febrero, \$5,000 el 20 de marzo y \$6,000 el 12 de mayo en pagos adicionales correspondientes a la misma transacción. Usted deberá presentar (radicar) la Forma 8300-SP no más tarde del 25 de enero por el pago de \$11,000. No más tarde del 27 de mayo usted deberá presentar (radicar) una Forma 8300-SP adicional por los pagos adicionales que suman \$15,000.

Dónde se presenta (radica) la Forma 8300-SP. Usted puede enviar la declaración por correo a la dirección que aparece en las instrucciones para preparar la Forma 8300-SP o puede llevarla personalmente a la oficina más cercana del Servicio de Impuestos Internos — IRS (Servicio Federal de Rentas Internas).

Requisito de entregar una declaración al comprador. Usted deberá entregar una declaración por escrito a cada persona cuyo nombre aparece en cualquier Forma 8300-SP que tenga que presentar (radicar). La dirección de su establecimiento, el nombre, la dirección de su establecimiento, el nombre y el número de teléfono de la persona de contacto, y el total de efectivo que usted tiene que informar (declarar) recibido de esa persona durante el año. En dicha declaración usted deberá manifestar también que está suministrando esta información al Servicio de Impuestos Internos — IRS (Servicio Federal de Rentas Internas).

Usted deberá enviar esta declaración al comprador no más tarde del 31 de enero del año siguiente al año en el cual usted recibió el efectivo que causó que usted tuviera que presentar (radicar) la declaración.

Conservación de Documentos (récords). Usted deberá conservar (guardar) durante cinco años una copia de cada Forma 8300-SP que haya presentado (radicado).

Ejemplos

Ejemplo 1. Patricio Moreno es el gerente de ventas de "Automóviles de Exhibición, Inc.". El primero de julio de 1997 Juana Leal le compra un automóvil nuevo y se lo paga con \$18,000 en efectivo. Patricio le pide a Juana que le muestre una identificación con el propósito de obtener los datos necesarios para completar la Forma 8300-SP. Una Forma 8300-SP correspondiente a esta transacción aparece al final de esta publicación.

Patricio deberá enviar por correo la Forma 8300-SP, no más tarde del día 16 de julio de 1997, a la dirección que aparece en las instrucciones para llenar la misma. Además, deberá enviarle a Juana una declaración no más tarde del 31 de enero de 1998.

Ejemplo 2. Usemos los mismos datos del Ejemplo 1, excepto que en este caso Juana acordó hacer varios pagos en efectivo, ascendentes a \$6,000 cada uno, todos los días primero de julio, agosto y septiembre. Patricio tendrá que presentar (radicar) una Forma 8300-SP no más tarde del 16 de agosto porque habría recibido dos pagos en efectivo ascendentes a más de \$10,000 en un período de un año (los pagos de julio y agosto). Patricio no está obligado a informar (declarar) los restantes \$6,000 recibidos en efectivo, ya que esa cantidad no es más de \$10,000. Sin embargo, él podría haberlos informado (declarado) si hubiera creído que se trataba de una transacción sospechosa.

Penalidades

La ley establece que se impongan penalidades civiles (multas) por dejar de:

- Presentar (radicar) una Forma 8300-SP correcta para la fecha de vencimiento de la misma y por no
- Cumplir con el requisito de entregar una declaración a cada persona cuyo nombre aparece en la Forma 8300-SP.

Si usted, a sabiendas, hace caso omiso del requisito de presentar (radicar) una Forma 8300-SP correcta para la fecha de vencimiento de la misma, la multa que se le impondrá será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- 1) \$25,000 ó
- La cantidad de efectivo que recibió y que estaba obligado a informar (declarar), hasta un máximo de \$100,000.

La ley establece que se impongan penalidades criminales por:

- Dejar de presentar (radicar) intencionalmente una Forma 8300-SP,
- Presentar (radicar) intencionalmente una Forma 8300-SP falsa o fraudulenta,

- Impedir o tratar de impedir que se presente (radique) una Forma 8300-SP y
- Hacer arreglos, ayudar a que se hagan arreglos o tratar que se hagan arreglos para que se lleve a cabo una transacción, de tal manera que parezca que no es necesario que se presente (radique) una Forma 8300-SP.

Si deja de presentar (radicar) intencionalmente una Forma 8300-SP, usted pudiera estar sujeto a que se le imponga una multa ascendente hasta \$250,000 (\$500,000 en el caso de una sociedad anónima (corporación)) o a que se le condene a un período de hasta cinco años de encarcelamiento, o a ambas penalidades. Estas cantidades de dólares de multa se imponen, tal como lo establece el Código de los Estados Unidos en la sección 3571 del Título 18.

Las penalidades por no presentar (radicar) la Forma 8300-SP se pudieran imponer también a cualquier persona (incluso a un pagador) que trate de interferir o impedir que el vendedor (o el establecimiento comercial) presente (radique) una Forma 8300-SP correcta. Esto incluye cualquier intento de estructurar (hacer aparecer) la transacción de tal manera que haría que fuera innecesario presentar (radicar) la Forma 8300-SP. Estructurar significa dividir una transacción cuantiosa de efectivo en pequeñas transacciones de efectivo.

Cómo obtener más información







Usted puede recibir ayuda del Servicio de Impuestos Internos —IRS (Servicio Federal de Rentas Internas) de varias maneras.

Publicaciones y Formas Gratis. Para solicitar publicaciones y formas gratis llame al 1–800–TAX-FORM (1–800–829–3676). Usted puede escribirle también al Centro de Distribución de Formas del *IRS (IRS Forms Distribution Center)* más cercano a su residencia. En el folleto de impuestos (contribuciones) sobre el ingreso federal encontrará la dirección. La biblioteca y el correo de su comunidad pudieran también tener los documentos que usted necesita.

Si desea obtener una lista que contenga todas las publicaciones que puede ordenar gratis, solicite la Publicación 910, titulada *Guide to Free Tax Services*. La misma contiene también un índice de temas y publicaciones acerca de los impuestos (contribuciones), y describe otros servicios gratis que se pueden obtener del Servicio de Impuestos Internos — *IRS* (Servicio Federal de Rentas Internas), incluidos los programas de ayuda y educación.

Si usted tiene acceso a una computadora personal con un módem, puede obtener también muchas formas y publicaciones por medio de la misma. Si desea obtener información detallada, vea la sección titulada *Quick and Easy Access to Tax Help and Forms* (Acceso rápido y fácil para obtener formas y ayuda con los impuestos), en el folleto de impuestos (contribuciones) sobre el ingreso federal.

Preguntas Sobre el Impuesto. Usted puede llamar al Servicio de Impuestos Internos — IRS (Servicio Federal de Rentas Internas) y hacer preguntas relacionadas con el impuesto. Busque en el folleto de impuestos (contribuciones) sobre el ingreso federal o en el directorio telefónico (guía de teléfonos) el número correspondiente al área donde usted vive, o llame gratis al 1–800–829–1040.

Equipo TTY/TDD. Si usted tiene acceso a un equipo TTY/TDD, puede llamar al 1–800–829–4059, tanto para hacer preguntas relacionadas con el impuesto, como para solicitar formas y publicaciones. En el folleto de impuestos (contribuciones) sobre el ingreso federal encontrará las horas en que se ofrece este servicio.

Forma **8300-SP**

(Rev. August 1997) Department of the Treasury Internal Revenue Service

INFORME DE PAGOS EN EFECTIVO EN EXCESO DE \$10,000 RECIBIDOS EN UNA OCUPACIÓN O NEGOCIO

► Vea las instrucciones para la definición de efectivo. Favor de escribir a máquina o en letra de molde. OMB No. 1545-0892

1	Marque el recuadro (encasillado) aprop			nforme ar	nterior k	transacción sospechosa	
Pai	arte I Identidad del individuo de quien se recibió el efectivo						
2	Si comprende a más de un individuo, marque aquí y vea las instrucciones						
3	Apellido Leal	4 Nombre de pila Juana		pila	5 Inicial A	6 Número de identificación del contribuyente 3 i 3 i 3 0 i 0 3 i 3 i 3 i 3	
7	Dirección (número, calle y número de o Ave. Principal #100			ha de nacimient	0 M M D D A A A A A A S) ► 1 : 0 0 : 6 1 : 9 : 5 : 9		
9	Ciudad 10 Estado	11 Código de área	12 País (si no es lo			ción, profesión o negocio	
	Cualquiera P : A	10101			Distribu	idora de Cosméticos	
14	Forma usada para verificar su identidad	d: a Describ	a la forma ▶Li	<u>cencia</u> (<u>de Conduct</u> o	or (Chofer)	
	b Emitida por PA c Número 333-00-3333						
Parte II Persona en cuyo beneficio se efectuó esta transacción							
15	Si esta transacción se hizo a favor de r	•				<u> </u>	
16	Apellido del individuo o Nombre de la organización		17 Nombre de	pila	18 Inicial	Número de identificación del contribuyente	
20	Haciendo negocio como (DBA) nombre)			Número de identificación patronal		
21	Dirección (número, calle y número de oficina o de apto.)				22 Ocupad	ción, profesión o negocio	
23	Ciudad	24 Estado	25 Código de área		26 País (si	26 País (si no es los EE.UU.)	
27 h	Identidad extranjera a Describa la identificación ►						
	c Número c N						
28	Fecha en que se recibió el efectivo 29 Total del efectivo recibido 30 Si el efectivo se recibió 31 Precio total si es diferente del						
				recuadro (encasillado) 29			
	0 : 9 0 : 1 1 : 9 : 9 : 7				\$.00		
32	Cantidad de efectivo recibido (moneda EE.UU. o equivalente) (vea las instrucciones):						
	10,000,00						
a	(Carridad de billetes en 4100 e mas 4						
b	World extensive						
ر ا	Nombre(s) del expedidor y numero(s) del sene del instrumento(s) inometano(s) y						
d e	00 }						
f	Cheque(s) de viajero .00						
33	Clase de transacción— 34 Descripción específica de la propiedad o						
а					servicio indicado en el recuadro (encasillado)		
b	☐ bienes innuebles comprados ☐ intercambio de efect			Corro			
c	servicios personales provistos	' <u> </u>			Rápido - Sedán de Cuatro		
d	servicios profesionales provistos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Puertas - Serie XX-ABCD		
е	□ propiedad intangible comprada j □ otros (especifique) ►				EFG -	1234567	
Pai	rte IV Negocio que recibió el						
35	Nombre del nogocio que recibió el efec	ctivo				36 Número de identificación patronal	
	Automóviles de Exhibición, Inc.					1 0 1 2 3 4 5 6 7	
37	Dirección (número, calle y número de o Ave. Industrial #5000		Número de seguro social				
38	Ciudad	39 Estado	40 Código de áre	00	41 Clase of	do nagacio	
30	Cualquiera	P : A	10101	ca		idor de Automóviles	
42	Declaro bajo pena de perjurio que la información que he suministrado arriba, según mi mejor entendimiento, es verdadera, correcta y completa.						
	Patricio Moreno Gerente de Ventas						
	7		Gerente de Ventas				
42	Firma del oficial autorizado Título del oficial autorizado						
43	Fecha de M M D D A A A A S 44 Escriba a máquina o en letra de mol nombre de la persona que se debe l					lúmero telefónico de tal persona	
	0 : 9 0 : 1 1 : 9 : 9 : 7 Patricio Moreno				(999) 555-0555	